

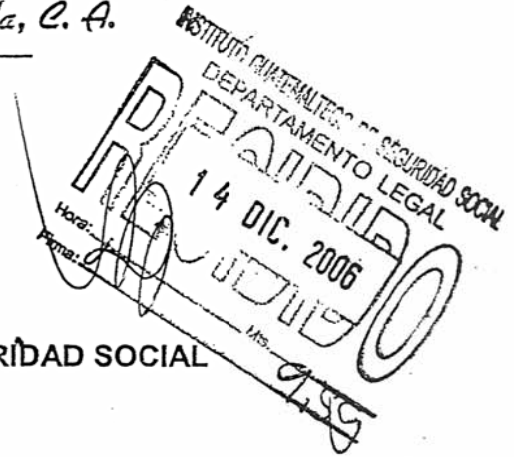


Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

ACUERDO No. 49/2006

Ref. A. 17-08/II



EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la propuesta presentada por el Subgerente Financiero, quien es el Órgano Rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, mediante oficio sin número de fecha 06 de diciembre de 2006, propone se autorice el funcionamiento de Divisiones de Administración Financiera -DAF-, en algunas de las dependencias médico-administrativas del Instituto.

Que el Artículo 4 del Acuerdo 1197 de Junta Directiva, faculta a la Gerencia para autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-.

POR TANTO:

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, así como lo preceptuado en los Artículos 4 y 7 del Acuerdo 1197 de Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF- en las dependencias médico-administrativas siguientes:

1. División de Administración Financiera del Hospital General de Enfermedades.
2. División de Administración Financiera del Hospital General de Accidentes.
3. División de Administración Financiera del Hospital General Doctor Juan José Arévalo Bermejo.
4. División de Administración Financiera de Policlínica.
5. División de Administración Financiera de la Unidad Periférica Zona Once.
6. División de Administración Financiera de la Dirección Regional Sur.



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C.A.

www.igssgt.org





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 49/2006

7. División de Administración Financiera de la Dirección Regional Sur-Occidental.
8. División de Administración Financiera de la Dirección Regional Occidental.
9. División de Administración Financiera de la Dirección Regional Nor-Oriental.
10. División de Administración Financiera de Nivel Central, que dependerá de la Subgerencia Financiera.

ARTÍCULO 2. En las demás dependencias, el Órgano Rector hará las propuestas correspondientes, encargándose de realizar todas las acciones administrativas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 3. Las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, entrarán a funcionar paulatinamente de conformidad con los estudios técnicos que realice el Órgano Rector, a través de sus equipos de trabajo.

ARTÍCULO 4. Las Divisiones de Administración Financiera dependerán administrativamente del Director de la Unidad Ejecutora Médica o Administrativa respectiva y técnicamente del Ente Rector.

ARTÍCULO 5. Este Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el once de diciembre de dos mil seis.


Llc. ALFREDO ROLANDO DEL CID PHILLIPS
Gerente





